

taría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

1. Urbana 7, primera planta, vivienda número 5 del bloque número 1, del conjunto denominado «Residencial Valparaíso, en Rota, avenida de Sevilla, números 47 al 57. Mide una superficie útil de 76 metros 90 centímetros cuadrados, y la total construida, incluida su participación en las zonas comunes, de 98 metros 76 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de El Puerto de Santa María, al folio 1 del libro 367, tomo 1.106, finca registral 15.442, inscripción primera. Tipo de subasta: 6.224.400 pesetas.

2. Urbana 42. Tercera planta alta, vivienda número 9 del bloque número 3, del conjunto residencial «Residencial Valparaíso», en Rota, avenida de Sevilla, números 47 al 57. Superficie útil de 76 metros 32 decímetros cuadrados, y la total construida, incluida su participación en las zonas comunes, de 97 metros 77 decímetros cuadrados. Se distribuye en salón-comedor, cocina, tres dormitorios y dos cuartos de baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad 3 de El Puerto de Santa María, al folio 106, libro 367, tomo 1.106, finca registral 15.477, inscripción primera. Tipo de subasta: 6.176.800 pesetas.

Dado en Rota a 14 de enero de 1998.—El Secretario.—7.914.

#### SAGUNTO

##### Edicto

En autos de juicio ejecutivo número 364/1996, seguidos a instancia de Bancaja, contra «Aaftans, Sociedad Limitada», don Anselmo Unzueta Artieta y doña María Fuensanta Curiel Furiol, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el bien que al final se dirá.

La subasta tendrá lugar en este Juzgado número 3 el día 6 de abril de 1998, a las once cuarenta y cinco horas, para la celebración de la primera subasta; en prevención de que no hubiese postores en la misma, se señala para la celebración de la segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, el día 14 de mayo de 1998, a las once cuarenta y cinco horas; si tampoco hubiere licitadores en esta segunda subasta, se señala para que tenga lugar una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de junio de 1998, a las once cuarenta y cinco horas; bajo las siguientes condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en el establecimiento que se les indicará en el momento de la celebración el 50 por 100 del tipo señalado para cada una de ellas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del tipo.

Las posturas podrán presentarse en pliego cerrado hasta la celebración de la subasta o hacerse verbalmente en dicho acto.

Los licitadores se conformarán con la situación obrante en autos, que pueden examinar.

Las cargas y gravámenes preferentes al crédito del actor quedarán subsistentes, subrogándose el remate en los mismos.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de que no pudiera practicarse la notificación de la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

#### Bien objeto de subasta

A) Vivienda unifamiliar sita en playa Corinto, parcela F-31, en término de Sagunto. Inscrita al tomo 1.510, libro 243, folio 95, finca número 24.828. Valorada a efectos de subasta en 14.190.000 pesetas.

Dado en Sagunto a 27 de enero de 1998.—La Secretaria.—7.942.

#### SAGUNTO

##### Edicto

Doña Elena Gómez Peris, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Sagunto (Valencia), y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 213 de 1997, se tramita procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Bancaja, representado por el Procurador señor Cuchillo, contra don Manuel Pérez Medrano y doña Amparo Terrádez Bravo, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y valor de su tasación, la finca hipotecada que se indicará, para lo que se ha señalado el día 7 de abril de 1998, y hora de las once cuarenta y cinco, en este Juzgado, avenida Doctor Palo, número 24.

En prevención de que no hubiera postor en la primera, se ha señalado para la segunda subasta, por el 75 por 100 del valor de tasación, el día 15 de mayo de 1998, a la misma hora y en igual lugar, y, para el caso de que tampoco hubiera postor en la segunda subasta, se señala para la tercera, de la finca hipotecada, sin sujeción a tipo, el día 18 de junio de 1998, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, tendría lugar al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> de dicho precepto están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Se advierte que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», de Sagunto, número 4422 000018/213/97, una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del valor de la finca que sirve de tipo que pretendan adquirir, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. Y para el supuesto de que la notificación a que se contrae la regla 7.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente, el presente edicto servirá de notificación bastante a lo previsto en la misma.

#### Bien que se subasta

Edificio sito en Canet de Berenguer, «Urbanización Nova Canet», denominado bloque G-2, en la parcela urbanística 83/84 del polígono VIII del plan parcial de ordenación de la playa de Canet de Beren-

guer, sobre una superficie solar de 496,82 metros cuadrados.

Título: Le pertenece a doña María Amparo Terrádez Bravo, con carácter privativo, por compra, en su actual estado de régimen de separación de bienes, al «Fondo de Garantía de Depósitos en Establecimientos Bancarios», según escritura de 24 de julio de 1987, ante el Notario de Sagunto don Francisco Blanco Moreno.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Sagunto, tomo 1.333, libro 37 de Canet, folio 29, finca número 3.349, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta, en 12.960.000 pesetas.

Dado en Sagunto a 27 de enero de 1998.—La Secretaria, Elena Gómez Peris.—7.938.

#### SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA

##### Edicto

Don Víctor José Embid Marco, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 7 de San Bartolomé de Tirajana,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 119/1994, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancias de don Francisco Coves Coves, contra don Emilio Caballero Romero, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 31 de marzo de 1998, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3525000017011994, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiese postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 30 de abril de 1998, a las once horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de mayo de 1998, a las once horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente

día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al demandado declarado en rebeldía, cuyo domicilio es desconocido, para el caso de no poderse llevar a efecto la notificación en la finca a subastar.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca urbana 92. Vivienda letra B, en la planta octava, en el bloque o edificio número 4, distinguida, a efectos internos, con el número 23 del conjunto de edificaciones señalados con los números 1 al 4, ambos inclusive, sobre parte de parcela N, correspondiente a la fase A-7, del grupo de 102 viviendas en la urbanización residencial «Miller Bajo», en el pago de Las Rehojas, del término municipal de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, hoy este conjunto linda con las calles Francisco Hernández Guerra y Juan Saraza Ortiz.

Valor tasado, a efecto de subasta, 6.882.000 pesetas.

Dado en San Bartolomé de Tirajana a 29 de enero de 1998.—El Juez, Víctor José Embid Marco.—El Secretario.—7.808.

## SANLÚCAR DE BARRAMEDA

### Edicto

Don Juan Carlos Velasco Báez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Sanlúcar de Barrameda,

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado en providencia del día de la fecha recaída en procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria que se sigue en este Juzgado, con el número 185/1994, promovido por el Procurador don Santiago García Guillén, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Manuel Ortega Barragán y otro, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, la finca hipotecada que al final se describirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 25 de marzo de 1998, a las once treinta horas, al tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 10.200.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 24 de abril de 1998, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores en la misma se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 26 de mayo de 1998, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

### Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 10.200.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca para la primera subasta; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de la suma de ésta, y en su caso, con respecto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora de concurrir a las subastas sin necesidad de hacer depósito alguno, todos los demás postores y previamente a la celebración de la subasta deberán consignar en la cuenta del Banco Bilbao Vizcaya de este Juzgado número 1291, sucursal oficina principal de Sanlúcar de Barrameda, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, para poder tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando, junto a aquél, el correspondiente resguardo de depósito según la subasta de que se trate.

Cuarta.—Los autos y certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado a la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar en el acta de subasta, que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y no se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de dichas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a lo establecido en la Ley, de no ser hallado en ella este edicto servirá de notificación al deudor de las fechas de las subastas señaladas. Y si por causa mayor tuviere que suspenderse alguna de las subastas, se entenderá su señalamiento para el siguiente día hábil.

### Finca objeto de subasta

Vivienda número 37, apartamento número 8, en planta 2.<sup>a</sup>, con una superficie útil de 80 metros cuadrados, y construida de 102 metros cuadrados, con salón-comedor, cocina, tres dormitorios y cuarto de baño. Integrada en «Conjunto Arroyo San Juan», primera fase, e inscrita al tomo 1.086, libro 613, folio 109, finca número 31.899.

Dado en Sanlúcar de Barrameda a 12 de enero de 1998.—El Juez, Juan Carlos Velasco Báez.—El Secretario.—7.986.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

Doña María José Rúa Portu, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 798/1997, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Guipuzcoano, Sociedad Anónima», contra «Consulta e Inversión Coinsa, Sociedad Anónima», en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 15 de abril de 1998, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1846, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.<sup>a</sup> del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 18 de mayo de 1998, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 22 de junio de 1998, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

### Bien que se saca a subasta

Número 29. Vivienda izquierda o sur del piso primero de la casa número 31 de la avenida Sancho el Sabio, de San Sebastián. Tiene una superficie útil de 146 metros cuadrados.

Registro de la Propiedad número 6 de San Sebastián, tomo 1.293 del archivo, libro 129 de San Sebastián, Sección 5.<sup>a</sup>, folio 158, finca 4.389, inscripción 15.<sup>a</sup>

Tipo de subasta: 28.000.000 de pesetas.

Dado en Donostia-San Sebastián a 2 de febrero de 1998.—La Magistrada-Juez, María José Rúa Portu.—El Secretario.—7.995.

## SAN SEBASTIÁN

### Edicto

Don Íñigo Suárez de Odriozola, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de San Sebastián,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 336/1996, se tramita procedimiento de juicio de menor cuantía, a instancias de «Banco Urquijo, Sociedad Anónima», contra don Enrique Pajares Bernáez, don Francisc Roteta Elustondo y doña Lucía Roteta Elustondo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de abril de 1998, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1855, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.